

RESOLUCIÓN EXENTA IP N° 182

SANTIAGO, 09 JUN 2010

VISTOS: La solicitud de acreditación con N° 4 de ingreso, de fecha 19 de noviembre de 2009, formulada por don Gonzalo Grebe Noguera, 7.982.245-0, domiciliado en calle Lo Fontecilla N° 441, comuna de Las Condes, respecto del prestador institucional autorizado como hospital y denominado "CLÍNICA LAS CONDES", ubicado en calle Lo Fontecilla N° 441, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; el Informe del Procedimiento de Acreditación, emitido con fecha 3 de junio de 2010, por la Entidad Acreditadora "Instituto Chileno de Acreditación en Salud", con inscripción vigente bajo el N° 1 del "Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas" de esta Superintendencia;

CONSIDERANDO:

- 1) Que según el Informe del Procedimiento de Acreditación señalado en los Vistos de esta resolución el prestador institucional denominado en su resolución de autorización sanitaria vigente como HOSPITAL "CLÍNICA LAS CONDES", ubicado en calle Lo Fontecilla N° 441, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, ha sido evaluado por la Entidad Acreditadora antes referida en relación al Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada, aprobado mediante Decreto Exento N° 18, de 2009, del Ministerio de Salud, resultando acreditado en relación a dicho Estándar; y
- 2) Que el antes referido Informe del Procedimiento de Acreditación efectuado posee el formato y se ajusta a las instrucciones impartidas por esta Intendencia mediante Circular IP N° 7, de 16 de diciembre de 2009;

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469, así como en los numerales 1° y 5° del Artículo 121 de ese mismo cuerpo legal, y en los Artículos 27, 43 y demás pertinentes del D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", así como lo prevenido en el Decreto Exento N° 18, del Ministerio de Salud, que aprueba los Estándares

Generales que indica del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud; la Circular IP N° 7/2009, que Imparte Instrucciones a las Entidades Acreditadoras Autorizadas sobre el Informe de Acreditación; vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD ACREDITADOS, al prestador institucional individualizado en su correspondiente autorización sanitaria como **HOSPITAL “CLÍNICA LAS CONDES”**, ubicado en calle Lo Fontecilla N° 441, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, teléfono N° 2105790, de propiedad de la sociedad anónima “Clínica Las Condes S.A.”, con RUT asociado al prestador N° 93930000-7, representada legalmente por don Gonzalo Grebe Noguera, RUT N° 7.982.245-0, domiciliado en calle Lo Fontecilla N° 441, comuna de Las Condes, como prestador acreditado según el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada, aprobado mediante Decreto Exento N° 18, de 2009, del Ministerio de Salud, tras el correspondiente procedimiento de acreditación efectuado por la Entidad Acreditadora autorizada denominada “Instituto Chileno de Acreditación en Salud”, según consta en el informe emitido por ésta con fecha 3 de junio de 2010, copia auténtica del cual se incorporará a dicha inscripción. En esa inscripción se dejará constancia que la vigencia de dicha acreditación es por tres años, contados desde la emisión del antedicho informe, en los términos señalados por el Artículo 7° del Reglamento del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO TORRES NILO
INTENDENTE DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Distribución:

- Solicitante de Acreditación
- Superintendente de Salud
- Fiscal
- Jefe Subdepartamento Evaluación IP
- Jefe Subdepartamento Regulación IP
- Funcionario Registrador IP
- Oficina de Partes
- Archivo